

**ALIMENTOS NOVA MASSA LIMITADA
RUT N° 77.642.750-0
LOS CARRERAS N 655- QUILPUE
PANADERIA, PASTELERIA, FIAMBRERIA, VTA. HARINA E
INSUMOS; LACTEOS, PROVISIONES ENVASADAS.**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS
Y EL NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORIA.**

VILLA ALEMANA, 27/11/15

RES.EX. N° 77315052393

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 10.11.2015, presentada por don ALVARO FRANCISCO ESTRADA ALVARADO, Rut: 9.432.834-9, Representante legal de ALIMENTOS NOVA MASSA LIMITADA, Rut : 77.642.750-0, mediante la cual solicita autorización para emitir boletas por medio de máquina registradora, en su Sucursal ubicado en Los Carreras N° 721, Local 54- Quilpué.

**MARCA: CASIO
MODELO: SE-S2000
N° DE SERIE: 5813884
N° FISCAL: 157825.-
CAJA: N° 01
RES. DN AUTORIZA: 2095/25.05.2010**

CONSIDERANDO 1) Que, según consta en certificado N° 0942, SE-S2000, emitido por INGENIERIA EN PESAJE LTDA., Rut 78.969.770-1, donde certifica que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. 2095 de 25.05.2010, y donde consta además que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLA	RECEIPT ON/OFF	TECLA	-		
TECLA	POST RECEIPT	TECLA	+%		
TECLA	CPN	TECLA	CE1, CE2		
TECLA	OPEN	TECLA			
TECLA	PD	TECLA			
TECLA	RF	TECLA			
TECLA	VAT	TECLA			
TECLA	% -	TECLA			

Por ningún motivo, podrá interconectar esta máquina a un computador central, pudiendo funcionar únicamente en forma individual.

2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente Resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 321 de 02 de Marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE A ALIMENTOS NOVA MASSA LIMITADA, Rut 76.642.750-0, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquinas registradora indicada en el considerando 1°,

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° fiscal, que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada.

Téngase presente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947 de 20.08.98, publicada en el Diario Oficial del 26.08.98, e instrucciones impartidas sobre el particular por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos en su Circular N° 50 de 09.10.86., Circular 50 de 28.08.98 y la Resolución Exenta 21 de 01.06.01, Información disponible en las páginas del sitio Internet del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

GABRIELA DEL CARMEN FUENTES MORENO
JEFA UNIDAD VILLA ALEMANA

Distribución

- ALIMENTOS NOVA MASSA LIMITADA
- UNIDAD VILLA ALEMANA.